

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03052

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. 00 - 16906A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: " Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud. "

SEGUNDO: Mediante el oficio 15207 notificado por fijación en lista de fecha 30 de septiembre de 2002, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486. Dicho requerimiento no fue atendido por parte del mismo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ignacio Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Humatro Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 DE 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



CARLOS GERMÁN CAYCELO ESPINEL

Doctor
IGNACIO ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N° 94 – 76 Of. 305.
Bogotá, D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia